

Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptor en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un **resumen** de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros agrícolas/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños que son objeto de cobertura sufridos en las producciones de hortalizas al aire libre de ajete, alcachofa, batata, boniato, cardo, espárrago, guisante verde, haba verde, y patata, así como opcionalmente sus instalaciones.



¿Qué se asegura?

Los daños a la producción y plantación (según cultivo y ámbito) y, además, opcionalmente, a las instalaciones, ocasionados por los riesgos especificados a continuación en función del ámbito, cultivo, ciclo y módulo de aseguramiento elegido.

✓ Módulos 1, 2 y 3:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia (no nascencia solo se cubre para cultivo de patata y siempre que la superficie afectada sea más de un 10% de la superficie total de la parcela).
- Helada (según cultivo, ciclo, ámbitos y fechas)
- Resto de adversidades climáticas. (Según periodos. La reposición y levantamiento se cubre durante todo el periodo. El resto consultar condiciones)

✓ Módulo P:

- Pedrisco
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia (no nascencia solo se cubre para el cultivo de patata y siempre que la superficie afectada sea más de un 10% de la superficie total de la parcela)
- Helada (contratación opcional según cultivo, ciclo, ámbitos y fechas).

Plantación: Zuecas en alcachofa en área III de primer año inscritas en IGP de "Alcachofa de Tudela" del cultivo "Blanca de Tudela". Garras y zarpas solo para espárragos.

Los daños en calidad solo se cubren en algún cultivo y riesgo.

Para conocer todos los requisitos necesarios para poder asegurar cada módulo y riesgo, así como los términos concretos en que se aseguran, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula multiplicando la producción o unidades declaradas por el asegurado en la póliza por su precio, fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños por sequía, plagas, enfermedades, fisiopatías y cualquier causa que preceda, acompañe o siga a un riesgo cubierto.
- ✗ Daños ocasionados por falta de cuajado, retrasos vegetativos y deformaciones.
- ✗ Daños por sembrar, trasplantar o recolectar fuera de fecha.
- ✗ Daños por "Roya de la Cabeza" en la alcachofa.
- ✗ **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Cobertura:** Módulo P Riesgo de helada: capital asegurado 80% del valor de la producción declarada por el asegurado, salvo cultivos de alcachofa en Área III, haba verde y patata que es un 100%. En plantación: zuecas de alcachofa un 50% Espárragos un 100%.
- ! **Mínimo indemnizable:** Para cada riesgo, ámbito, cultivo, ciclo y módulo se aplica umbral mínimo de daños, entre el 5% y 30%. Por debajo de ellos los daños no estarán cubiertos.
- ! **Franquicias:** Para cada riesgo, ámbito, cultivo, ciclo, módulo y en la alcachofa para el riesgo de helada también según periodo o colmo, se aplicarán franquicias de daños o absolutas, entre el 5% y el 25%. Estas franquicias se aplicarán independientemente por cada parcela o para el total de la explotación, según riesgo y módulo.
- ! **Carencia:** 6 días (salvo si se ha contratado el año anterior). 20 días para la no nascencia en la patata.
- ! **Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional, excepto Comunidad Autónoma de Canarias.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Asegurar todos los bienes asegurables que posea en su explotación dentro del ámbito de aplicación, debiendo estar en concordancia con aquellos declarados en la OPFH, Solicitud Única de Ayudas de la Unión Europea o registro de explotaciones oficial.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Indicar en la declaración de seguro la identificación SIGPAC de cada parcela, reflejando además la superficie real cultivada.
- Asegurar en cada parcela una producción esperada acorde con las producciones realmente obtenidas en años anteriores.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de cultivo, según lo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar el siniestro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran.
- Permitir a Agroseguro y a los peritos que designe, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la identificación y entrada en las parcelas aseguradas.
- Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o no se hubiera llegado a un acuerdo en ésta, se dejarán muestras testigo.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web****



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:**
Para la producción: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación) y se hayan alcanzado las fechas o estados fenológicos previstos para cada riesgo.
Para la plantación y las instalaciones: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación).
- **Fin:**
Para la producción: La cobertura finaliza en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, momento en el que se sobrepase la madurez comercial, fechas y estados fenológicos previstos para cada riesgo.
Para la plantación y las instalaciones: La cobertura finaliza a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
- **Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en página Web****



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.